



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2441-2022-R-UNICA

Ica, 17 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 328-OAJ-UNICA-2022, Oficio N° 186-URRHH/DIGA-UNICA-2022, Oficio N° 051-D-FMVZ/UNICA-2022, Resolución Decanal N° 029-D-FMVZ-UNICA-2022, sobre el cambio de régimen del docente Dr. Juan Ramon Canepa Arcos de la Facultad de Medicina Veterinaria Zootecnia.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, el artículo 147° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala, "por el régimen de dedicación a la Universidad, los docentes pueden ser: 147.1. A dedicación exclusiva: el docente tiene como única actividad remunerada la presta a la Universidad; 147.2 A tiempo completo: cuando su permanencia es de (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; 147.3 A tiempo parcial: cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 4119-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre se aprobó el cuadro de plazas vacantes para el cambio de régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 051-D-FMVZ/UNICA-2022 el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria remite al Rectorado, la Resolución Decanal N° 029-D-FMVZ-UNICA-2022, a través de la cual el Consejo de Facultad, aprueba la propuesta de cambio de régimen del Dr. JUAN RAMON CANEPA ARCOS, Docente Principal a Tiempo Parcial 10 horas a Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; para conocimiento y ratificación por Consejo Universitario;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 186-URRHH/DIGA-UNICA-2022, de fecha 22 de febrero del 2022, indica entre otros: "Que, se puede apreciar que el documento de la referencia cuenta con toda la documentación señalada en el Artículo 8° del Reglamento de Cambio de Régimen de los Docentes Ordinario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Que, respecto a las Plazas la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, cuenta con 02 plazas de Principal a Dedicación Exclusiva en calidad de vacantes";



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 328-OAJ-UNICA-2021, de fecha 21 de abril de 2022, señalando lo siguiente: "Por lo expuesto, a usted señor Rector, bajo los fundamentos jurídicos cumpro con emitir el presente Informe Jurídica el cual debe ser elevado al Honorable Consejo Universitario para que proceda conforme sus atribuciones y determine las acciones finales que corresponda, por lo que esta Dirección de Asesoría Jurídica: **RECOMIENDA:** Que se ratifique el contenido de la Resolución Decanal N° 029-D-FMVZ-UNICA-2022 del 16 de febrero de 2022, en el extremo que aprueba el cambio de régimen del Dr. Juan Ramon CANEPA ARCOS de docente principal a tiempo parcial 10 horas a docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga";

Que, a través de correo electrónico institucional, el Despacho Rectoral remite a la Secretaria General, la documentación de cambio de régimen del referido docente disponiendo que se agende para Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos, acuerda por unanimidad, aprobar el cambio de régimen del Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Juan Ramon Canepa Arcos, propuesto mediante Resolución Decanal N° 029-D-FMVZ-UNICA-2022;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CAMBIO DE RÉGIMEN del docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, propuesto mediante Resolución Decanal N° 029-D-FMVZ-UNICA-2022, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
1	JUAN RAMON CANEPA ARCOS	Medicina Veterinaria	Principal T.P 10 horas	Principal Dedicación Exclusiva

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, interesado y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anseldo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma Garcia
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCION DECANAL N° 029-D-FMVZ-UNICA-2022

Chincha Alta, 16 de febrero de 2022.

VISTO:

El acuerdo de Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°1065-R-UNICA-2020 de fecha 02 de setiembre del 2020 se resuelve art. 1: ENCARGAR, a partir del 31 de agosto del 2020 al Dr. EDMUNDO GAMIO GALARZA PORRAS el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo de treinta (30) días, en cumplimiento del artículo 43 del Estatuto Universitario. Asimismo, deberá realizar los actos administrativos a fin de que se elija al Decano todo ello de conformidad al Estatuto Universitario y leyes conexas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1042-R-UNICA-2021 de fecha 15 de junio del 2021 en la cual se resuelve: art. 1: PRORROGAR, con eficacia anticipada, la encargatura en el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al Dr. EDMUNDO GAMIO GALARZA PORRAS, a partir del 30 de setiembre de 2020 hasta el 01 de setiembre 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto en la cual se resuelve: art. 1: PRORROGAR el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 31 de enero del 2022, en cumplimiento del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-2022-R-UNICA de fecha 20 de enero del 2022 en la cual se resuelve: art. 1: PRORROGAR el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 30 de abril del 2022, en cumplimiento del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2020 de fecha 26 de marzo del 2020, se determina como medida preventiva en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Decreto Supremo N°044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que los órganos de gobierno como: CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE FACULTAD Y CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, serán mediante videoconferencia, hasta que dure el Estado de Emergencia, siendo ratificada por unanimidad en Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Abril del 2020, emitiendo la Resolución Rectoral N° 600-R-UNICA-2020;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria;

Que, con Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprueba el Reglamento para el cambio de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, mediante Oficio N°012-2022-DEP-FMVZ/UNICA, el Dr. Alejandro Alata Pimentel, director de la Escuela Académica Profesional, informa sobre la procedencia de la Solicitud presentada por el Dr. JUAN RAMON CANEPA ARCOS, peticionando el cambio de régimen de Docente Principal a tiempo parcial 10 horas a Docente Principal Dedicación Exclusiva y, visto el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se establece: artículo 5° "El cambio de régimen se justifica por necesidad de incrementar las horas de labores docentes en el Departamento Académico respectivo, considerando los intereses institucionales lo que deberá estar previamente sustentado"; en razón al cese por límite de edad de los docentes Olmedo Vicente Rivera, Carlos Del Solar Morales, y por fallecimiento del docente Juan Sandoval Rivas existe la necesidad de incrementar carga académica a los docentes del departamento y artículo 6° "También se considera cambios de régimen de los docentes a tiempo parcial, cuando son elegidos o designados en cargos de autoridad, como es el caso del Dr. JUAN RAMON CANEPA ARCOS, que ha sido elegido como Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria, de acuerdo a la Resolución Rectoral N°1036-R-UNICA2021 de fecha 15 de junio de 2021, el mismo que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 8° del reglamento citado;

Que, el Consejo de Facultad, en Sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, acordó por Unanimidad APROBAR el cambio de régimen del Dr. JUAN RAMON CANEPA ARCOS de Docente Principal a Tiempo Parcial 10 horas a Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; por lo que se expida la resolución decanal correspondiente;

Estando al acuerdo de Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del 16 de febrero del 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad en los artículos 68° y 70° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** el cambio de régimen del Dr. JUAN RAMON CANEPA ARCOS de Docente Principal a Tiempo Parcial 10 horas a Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento para el Cambio de Régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021.

Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Universitario y demás dependencias de la Facultad y Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Dr. EDMUNDO GAMIO GALARZA PORRAS
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia